

**RESOLUCIÓN No. 186**  
**FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2017**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 1 de 3**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 137 DEL 29 DE JUNIO DE 2017 – CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL (A) AÑO ESCOLAR 2017”.**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 152 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7°, numerales 7.3, 7.4, 7.8, 7.9, 7.12 y artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 883 del 2015, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 2823 de 2002 y

**CONSIDERANDO QUE**

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, en el Artículo 7, numerales 7.8, 7.9, 7.12, 7.13 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto 883 del 2015.

La Resolución Nacional 009067 del 17 de marzo de 2010, otorga la certificación al Municipio de Sabaneta, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 del 2001.

El Artículo 134, y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Sabaneta.

El artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.

Dado el cese de actividades que se presentó en la prestación del servicio educativo, entre el 11 de mayo y el 16 de junio de 2017 y bajo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Sabaneta expidió la resolución No. 137 del 29 de junio de 2017, en la cual se dispuso la modificación al calendario académico general (A) año escolar 2017, incluyendo la semana del 9 al 13 de octubre como semana de desarrollo institucional para los docentes y de receso estudiantil para los estudiantes.

Posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1177 del 11 de julio de 2017, por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015. En dicha norma se establece: "Durante el año 2017, como garantía del derecho a la educación de los niños y niñas de las instituciones educativas oficiales del país, las entidades territoriales certificadas en educación podrán disponer de la semana dispuesta en el artículo anterior, para la reposición efectiva de las clases, sin que haya lugar a receso estudiantil", es decir, de los cinco (5) días de receso estudiantil de la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.

**RESOLUCIÓN No. 186**  
**FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2017**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 2 de 3**



El artículo 10 de la Ley 715 de 2001 establece las funciones de los rectores y directores de los establecimientos educativos, y en su numeral 10.6 determina el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y su deber de reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva Ministerial No. 40 del 18 de julio de 2017 que establece las orientaciones para la aplicación del Decreto 1177 de 2017 y para modificar los calendarios escolares producto del cese de actividades del Magisterio en el año 2017.

De conformidad con el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015, la modificación del calendario académico es competencia del Gobierno Nacional, previa solicitud de la autoridad competente en la entidad territorial, debidamente motivada.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la resolución No. 137 del 29 de Junio de 2017, incluyendo la semana del 9 al 13 de octubre como semana lectiva, agregando una semana más de desarrollo institucional y ajustando las semanas de vacaciones de docentes.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO** – El artículo primero de la resolución No. 137 del 29 de Junio de 2017 quedará así:


**"ARTICULO PRIMERO-** Modificar la resolución No. 115 del 13 de octubre de 2016, modificada a su vez por las resoluciones No. 137 del 29 de Junio de 2017 por las cuales se expidió el calendario académico general (A) año escolar 2017, para instituciones educativas oficiales del Municipio de Sabaneta, en las siguientes actividades:

### **SEGUNDO SEMESTRE**

<b>SEMANAS LECTIVAS A REPONER</b>		
<b>MES</b>	<b>DÍAS</b>	<b>DURACIÓN</b>
Agosto	12 y 26	2 días
Octubre	9,10,11,12,13 y 21	6 días
Noviembre	11,18,27,28, 29 y 30	6 días
Diciembre	1, 4, 5, 6, 7	5 días
<b>TOTAL</b>		<b>4 semanas</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El artículo segundo de la resolución No. 137 del 29 de Junio de 2017 quedará así:

**"ARTICULO SEGUNDO- ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** Las semanas de desarrollo institucional restantes del año lectivo 2017, se llevarán a cabo como sigue:

RESOLUCIÓN No. 186 FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

MES	DÍAS	DURACIÓN
Julio	15,20,22,29	4 días
Agosto	7, 21	2 días
Octubre	9,10,11,12 y 13	5 días
Noviembre	4,6,11,13	4 días
<b>TOTAL</b>		<b>3 semanas</b>

**PARÁGRAFO:** Las actividades de desarrollo institucional establecidas del 9,10,11,12y 13 de Octubre en el presente artículo, podrán realizarse en contra jornada, según sea el caso, y sus objetivos deberán quedar claramente definidos en el "Plan Individual de Reposición".

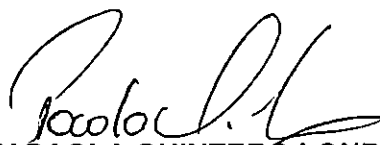
**ARTÍCULO TERCERO**– Los demás términos y artículos de la Resolución No. 137 del 29 de Junio de 2017, continúan vigentes.

**ARTICULO CUARTO** – Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno.



**ARTÍCULO QUINTO** – La presente Resolución será publicada en la página Web Oficial del Municipio de Sabaneta

**ARTICULO SEXTO** - Comunicar al Ministerio de Educación Nacional, el contenido de la presente Resolución.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO**  
Secretaria de Educación de Sabaneta

Proyectó: Nury Stella Montes Posada   
Revisó: Carlos Alberto Toro Ramirez   
Aprobó: Yuly Paola Quintero Londoño 